



Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Rad: 11001310300120210031500

Como quiera que no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2º del auto de fecha 25 de abril de 2022, en cuanto al emplazamiento de las personas indeterminadas, el despacho se aparta de lo resuelto en el proveído de fecha 22 de julio de 2022¹ y ordena que **por secretaría** se proceda en los términos del artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

Efectuado el correspondiente emplazamiento y superado el término, ingrese por secretaría las presentes diligencias al despacho para proveer de conformidad.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ**

JR

¹ 21AutoOrdenaTRaslado